

Pregunta formulada con fecha 28 de noviembre de 2016 en relación con la licitación de la Gestión de Pedidos e Instalaciones de la Red ASTURCÓN

Con fecha lunes 28 de noviembre de 2016, a las 10:53 horas, se recibe un correo electrónico en la cuenta contratacion@gitpa.es con la siguiente:

PREGUNTA:

- Al respecto del requisito de que toda la documentación (en caso de que sea copia) sea autenticada por Notario.
 - ¿Incluiría toda la documentación que hay que incluir en el sobre A? ¿incluidos también por ejemplo los certificados de calidad?

RESPUESTA:

En principio, toda la documentación que se aporte ha de ser original o copia autenticada por notario. Caso de certificados que puedan comprobarse on line como por ejemplo los certificados de Hacienda que traen un código de verificación, no sería necesaria esa autenticación por Notario.

- Entiendo por copia autenticada por Notario, una copia del original sellada por el Notario correspondiente, ¿es correcto?

RESPUESTA:

Una copia autenticada por notario es la reproducción total o parcial de una matriz (escritura o acta) a petición de parte interesada y autorizada por el notario que tiene a su cargo el protocolo. Puede ser el mismo que autorizó la matriz o su sucesor en el protocolo.

La copia autorizada, por definición legal, es documento público con todos los efectos inherentes a este tipo de documento. Tiene un formato específico: ha de extenderse en papel timbrado numerado, debe ser rubricada por el notario en todas sus hojas, con el sello de seguridad en la última y, asimismo, con el signo y firma del notario al final.

- Hay que incluir el justificante de estar al corriente con la seguridad Social y con la Agencia Tributaria, o con la declaración responsable es suficiente.

RESPUESTA:

En esta fase del procedimiento sería suficiente con la declaración responsable. El adjudicatario sí deberá aportar los certificados en vigor.

Fdo.:

GIT
Alfonso Oliva Rivero
Director General

En Oviedo, a 29 de noviembre de 2016
